



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 155/2012**

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA COMPRA DE ORO DESTINADO A RESERVAS INTERNACIONALES.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado aprobada mediante Referéndum de fecha 25 de enero de 2009 y publicada el 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011, que dispone la compra de oro por parte del BCB destinado a las reservas internacionales.

El Decreto Supremo N° 1167 de 14 de marzo de 2012, que reglamenta la Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011.

El Reglamento para la compra de oro destinado a las reservas internacionales aprobado mediante Resolución de Directorio N° 046/2012 de 17 de abril de 2012.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2012-15 de 22 de agosto de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-273 de 24 de agosto de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 328 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las atribuciones del Banco Central de Bolivia (BCB), en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, la administración de las reservas internacionales, constituidas por varios activos de aceptación internacional, entre ellos el oro.

Que la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995 dispone que el BCB administrará y manejará sus reservas internacionales de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad.

Que el artículo 3 de la Ley N° 175 dispone que la contratación de los servicios de muestreo, pruebas de laboratorio, transporte y refinación serán determinados por el Directorio del Banco Central de Bolivia, quedando exceptuados de la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*



*Banco Central de Bolivia*  
*Directoria*

//2. R.D. N° 155/2012

Que la Resolución de Directorio N° 046/2012 establece las características, condiciones y procedimientos para la compra de oro en barras destinada a las reservas internacionales y la contratación de una empresa certificada internacionalmente para que efectúe el proceso de toma de muestras y determinación del grado de pureza de cada barra de oro.

Que el Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2012-14, recomienda aprobar la modificación al Reglamento para la Compra de oro destinado a Reservas Internacionales.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-273, esta Resolución de Directorio no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 5.- del Reglamento para la Compra de oro destinado a las Reservas Internacionales como sigue:

**DICE**

**Artículo 5.- (Determinación del porcentaje de pureza)**

El BCB contratará a una empresa certificada internacionalmente para que efectúe el proceso de toma de muestras y determinación del porcentaje de pureza de cada barra de oro; dicho proceso se iniciará el mismo día de la recepción del oro, de acuerdo a lo establecido en la Circular de la Gerencia General del BCB.

**DEBE DECIR**

**“Artículo 5.- (Contratación de servicios)**

Se autoriza la contratación de una empresa certificada internacionalmente para que efectúe el proceso de toma de muestras y determinación del porcentaje de pureza de cada barra de oro; dicho proceso se iniciará el mismo día de la recepción del oro, de acuerdo a lo establecido en la Circular de la Gerencia General del BCB.

Se autoriza la contratación de una empresa de transporte de valores autorizada y una empresa refinadora de oro que esté asociada al London Bullion Market Association, para transportar el oro comprado localmente y refinarlo en el exterior, para que cuente con la calidad de “London Good Delivery Bar” (oro de buena entrega en Londres).



*Banco Central de Bolivia*

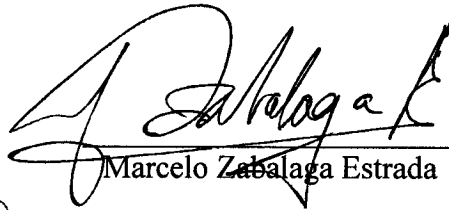
*Directoría*

//3. R.D. N° 155/2012

Las características de los servicios, el procedimiento de la contratación, la adjudicación y la modalidad de suscripción de los contratos serán autorizados por la Presidencia del BCB.”

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

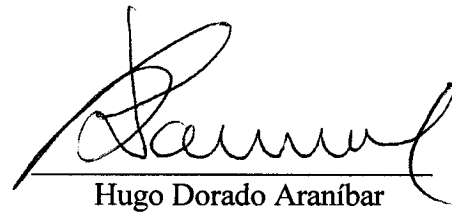
La Paz, 28 de agosto de 2012



Marcelo Zabalaga Estrada



Rafael Boyán Téllez



Hugo Dorado Aranibar



Gustavo Blacutt Alcalá